



PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

R.A. N° 361-2023-MPCP.- Autorizan viaje de Alcaldesa y Teniente Alcalde para participar en reuniones a realizarse en Corea del Sur **103**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
028-2022-2023-CR

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del
Congreso siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 77-A EN
EL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA, PARA REGULAR LA ACUMULACIÓN
DE PROYECTOS DE LEY, DE RESOLUCIONES
LEGISLATIVAS PRESENTADAS POR EL
PODER EJECUTIVO O DE RESOLUCIONES
LEGISLATIVAS DEL CONGRESO**

Artículo Único.- Incorporación del artículo 77-A en el Reglamento del Congreso de la República

Se incorpora el artículo 77-A en el Reglamento del Congreso de la República con la siguiente redacción:

“Acumulación de proyectos de ley, de resoluciones legislativas presentadas por el Poder Ejecutivo o de resoluciones legislativas del Congreso

Artículo 77-A. La acumulación de proyectos de ley, de resoluciones legislativas presentadas por el Poder Ejecutivo o de resoluciones legislativas del Congreso se realiza en las comisiones ordinarias, con otras proposiciones legislativas en trámite siempre que estos se encuentren en la etapa de estudio en comisión y que el dictamen no hubiera sido aprobado por esta.

No se pueden acumular proyectos de ley, de resoluciones legislativas presentadas por el Poder Ejecutivo o de resoluciones legislativas del Congreso presentados con posterioridad a la fecha en la que se aprobó el dictamen en la comisión dictaminadora.

Por excepción, durante el debate en el Pleno del Congreso, se admite la acumulación de proyectos de ley, de resoluciones legislativas presentadas por el Poder Ejecutivo o de resoluciones legislativas del Congreso cuando el proyecto cuya acumulación se solicite hubiera ingresado a la comisión dictaminadora con fecha anterior a la aprobación del dictamen en la comisión. La acumulación se realiza durante el debate en el Pleno del Congreso y a pedido del congresista interesado luego de la sustentación del dictamen y, de ser el caso, hasta antes de la aprobación en primera y segunda votación. En este caso excepcional, el proyecto de ley, de resolución legislativa presentada

CONVENIOS
INTERNACIONALES

Fe de Erratas “Documento de proyecto Revisión K” del “Documento de Proyecto AD/PER/02/G34 ‘Sistema de Monitoreo de Cultivos Ilícitos en el Perú’” **104**

por el Poder Ejecutivo o de resolución legislativa del Congreso se considera aprobado en la estadística del congresista que solicite la acumulación”.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veintitrés.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

2190995-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Autorizan viaje del Ministro de Desarrollo e Inclusión Social a la República de Corea y encargan su Despacho a la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 097-2023-PCM

Lima, 27 de junio de 2023

VISTOS: El Informe N° D000110-2023-MIDIS-OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Informe N° D000197-2023-MIDIS-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° D000371-2023-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio/Emb/13-2023, la Embajada de la República de Corea en Lima traslada la invitación del Ministerio del Interior y Seguridad de dicho país, al señor Ministro de Desarrollo e Inclusión Social para participar en el Encuentro Ministerial de la Liga Global de Saemaul Undong (SGL, por sus siglas en inglés), que se realizará en la ciudad de Busan, República de Corea, del 5 al 7 de julio de 2023;

Que, el referido Encuentro Ministerial convocará a los ministros de los 46 Estados miembros de la SGL, con el propósito de compartir experiencias y analizar la implementación práctica de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, a través de la cooperación internacional;

Que, la participación del señor Ministro de Desarrollo e Inclusión Social en el Encuentro Ministerial de la SGL, permitirá conocer el modelo de desarrollo regional y comunitario del Gobierno de la República de Corea, a través de la SGL; asimismo, será una oportunidad para promover el intercambio de buenas prácticas